



**INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**

**PLAN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL
OBLIGATORIO
ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA**

**PLAN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL
OBLIGATORIO
ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIA TÉCNICA O ACADÉMICA
PARA UNA COMUNIDAD EDUCATIVA INCLUYENTE**

**BERNARDO WILCHES GELVES
RECTOR**

Pamplona, enero 17 de 2024





**INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**

**PLAN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL
OBLIGATORIO
ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA**

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

1. OBJETIVO:

Garantizar a los estudiantes de los grados décimo y undécimo de media técnica o académica los espacios y acciones que les permitan cumplir con el servicio social obligatorio ordenado desde el gobierno nacional.

2. AMBITO:

Se aplicará en las sedes de la institución educativa que oferten el servicio educativo en el nivel de media académica o media técnica.

3. DESARROLLO:

3.1. MARCO LEGAL:

Artículo 39. del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 66. y 97. de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento; Que la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como 'un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

Artículo 204. de la Ley 115 de 1994, el "servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.





**INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**

**PLAN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL
OBLIGATORIO
ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA**

El artículo 97 de la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación – establece que los **estudiantes** de educación media prestarán un **servicio social obligatorio** durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional

3.2. DEFINIÓN

El presente manual establece los aspectos del servicio, social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica o académica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional de la institución educativa.

De conformidad con la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39º del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.





**INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**

**PLAN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL
OBLIGATORIO
ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA**

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades los procedimientos. que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, nuestra institución educativa, al adoptar el proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.





**INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**

**PLAN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL
OBLIGATORIO
ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA**

3.3. ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS GRADOS 10º Y 11º DEL NIVEL DE MEDIA TÉCNICA O ACADÉMICA:

ASPECTOS	ACCIONES Y ESTRATEGIAS
SERVICIO SOCIAL ACADÉMICO	<p>Busca encausar al estudiante en su proyecto de vida con resultados académicos como;</p> <ul style="list-style-type: none">• Pruebas de Estado Saber 11º con promedio igual o superior al 55%• Promedio académico interno al finalizar el año lectivo igual o superior a cuatro puntos dos (4.2.)• Cabal desarrollo del portafolio de evidencias del programa transversal integral senderos de paz y bien
SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO	<ul style="list-style-type: none">• Procesos democráticos a nivel local, regional o nacional con la registraduría.• Mejoramiento de jardines e infraestructura física de las sedes o mantenimiento de mobiliario.• Acciones de solidaridad, altruismo y cooperación con miembros de la comunidad en general debidamente evidenciados.
SERVICIO SOCIAL CULTURAL	<ul style="list-style-type: none">• Participación en jornadas culturales de la ciudad: procesiones de semana santa, actos cívicos• Innovaciones en el marco del programa integral de transversalidad senderos de Paz y Bien las cuales sean reconocidas y premiadas.





**INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**

**PLAN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL
OBLIGATORIO
ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA**

SERVICIO SOCIAL DE
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE

- Selecciones deportivas institucionales.
- Participación en grupos culturales institucionales: Danzas, teatro.
- Participación en nombre de la institución educativa en eventos culturales o artísticos.

ACTA DE ADOPCIÓN

Fecha: 17 de enero de 2024

Hora: 8.00 a.m.

Lugar: Rectoría Sede Principal José Antonio Galán

Objetivo Adoptar el plan para el servicio social obligatorio estudiantes del nivel media técnica o académica para una comunidad educativa incluyente

Participantes: Rector **BERNARDO WILCHES GELVES**, docentes **OLGA LUCILA BARAJAS** e **IRMIS ADRIANA SANTANDER SUÁREZ**, Administrativo **JOSÉ DE JESÚS DELGADO OLIVEROS**, egresado **ANDRÉS EDUCARDO SANTOS JAIMES**, Madre de familia **MARÍA EMINTA CABEZA CABEZA, ANA MARIELA TORRES GAMBOA**

Se constató quorum deliberatorio y decisorio.

Puesto en consideración la propuesta del señor rector del plan para el servicio social obligatorio de los estudiantes del nivel media técnica o académica para una comunidad educativa incluyente fue adoptado por unanimidad.

Se terminó la sesión a las 10.00 a.m.

En constancia firman quienes intervienen



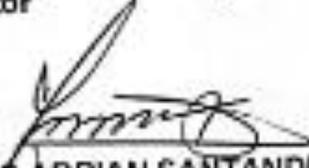


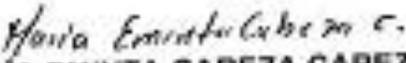
INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

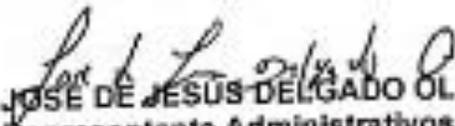
PLAN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL
OBLIGATORIO
ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA

En constancia:


BERNARDO WILCHES GELVES
Rector

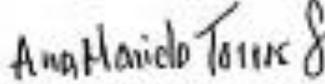

IRMIS ADRIAN SANTANDER SUÁREZ
Representante Docentes.


MARÍA EMINTA CABEZA CABEZA
Representante Padres de Familia


JOSÉ DE JESÚS DELGADO OLIVEROS
Representante Administrativos


OLGA LUCILA BARAJAS RUIZ
Representante Docentes


ANDRÉS EDUARDO SANTOS J.
Representante Egresados


ANA MARIELA TORRES GAMBOA
Representante Padres de familia